



TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA UNIÓN EUROPEA

The background of the cover features a photograph of the Court of Justice of the European Union building in Luxembourg. The building has a distinctive curved, multi-story facade with a grid of windows. The upper part of the facade is blue, while the lower part is yellow. The sky is clear and blue.

INFORME ANUAL 2015 PANORÁMICA DEL AÑO

INFORME ANUAL **2015**
PANORÁMICA DEL AÑO



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
L-2925 LUXEMBURGO
LUXEMBURGO
TEL. +352 4303-1

TRIBUNAL GENERAL
L-2925 LUXEMBURGO
LUXEMBURGO
TEL. +352 4303-1

TRIBUNAL
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
L-2925 LUXEMBURGO
LUXEMBURGO
TEL. +352 4303-1

El Tribunal de Justicia en internet: <http://www.curia.europa.eu>

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica. Las fotos sólo pueden ser reproducidas en el contexto de esta publicación. Para cualquier otro uso, deberá solicitarse autorización al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

Print ISBN 978-92-829-2093-0 ISSN 2467-1290 doi:10.2862/755751 QD-AQ-16-001-ES-C
PDF ISBN 978-92-829-2112-8 ISSN 2467-1525 doi:10.2862/34015 QD-AQ-16-001-ES-N

© Unión Europea, 2016

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO ELEMENTAL (ECF)

ÍNDICE

Preámbulo	5
1. El año 2015 en síntesis	6
a) Un año en imágenes	7
b) Un año en cifras	14
2. La actividad judicial	16
a) Recorrido por las sentencias más relevantes del año	17
b) Las cifras clave de la actividad judicial	26
3. Un año de apertura y de intercambios	32
a) Las grandes manifestaciones	33
b) Las cifras clave	35
4. Una administración al servicio de la Justicia	38
a) Una administración eficiente, moderna y multilingüe	39
b) Cifras y proyectos	42
5. Mirando al futuro: la reforma de la arquitectura jurisdiccional	48
6. Seguir la actualidad de la institución	50





PREÁMBULO DEL PRESIDENTE

El informe anual del Tribunal de Justicia de la Unión Europea incluye por primera vez la sección «Panorámica del año», que está destinada a los ciudadanos de la Unión interesados en el cometido y el funcionamiento de la institución. Esta panorámica, que presenta en síntesis la actividad del año transcurrido, permitirá al lector descubrir el papel fundamental que desempeña el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tanto en la interpretación del Derecho de la Unión como en el conjunto de las instituciones europeas.

Las siguientes páginas están destinadas a ofrecer una visión clara y concisa de las resoluciones judiciales más relevantes de 2015 y de su incidencia en la vida diaria de los ciudadanos de la Unión.

También se recuerdan en ellas los acontecimientos más significativos que ha vivido la institución, testimonio del diálogo y de los intercambios que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea fomenta con los órganos jurisdiccionales nacionales, los profesionales del Derecho y los ciudadanos. En último lugar, esta panorámica, al poner a disposición de los lectores cifras clave, estadísticas e infografías, permite que se familiaricen con el funcionamiento de la institución y de la administración que le presta apoyo para desempeñar su cometido al servicio de la Justicia europea.

Espero que esta nueva publicación, disponible en 23 lenguas oficiales de la Unión, año tras año contribuya a un mejor conocimiento de una institución que garantiza el respeto de los principios del Estado de Derecho en la Unión Europea desde hace más de seis décadas.

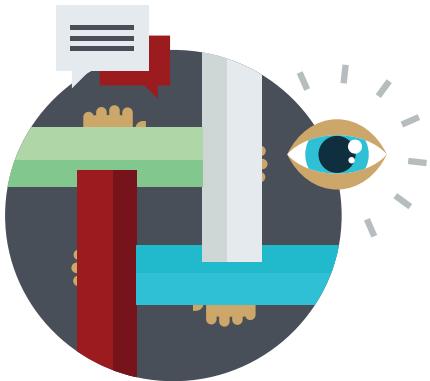
Les deseo una buena lectura.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Koen Lenaerts".

Koen Lenaerts
Presidente del Tribunal de Justicia
de la Unión Europea

1

EL AÑO 2015
EN SÍNTESIS



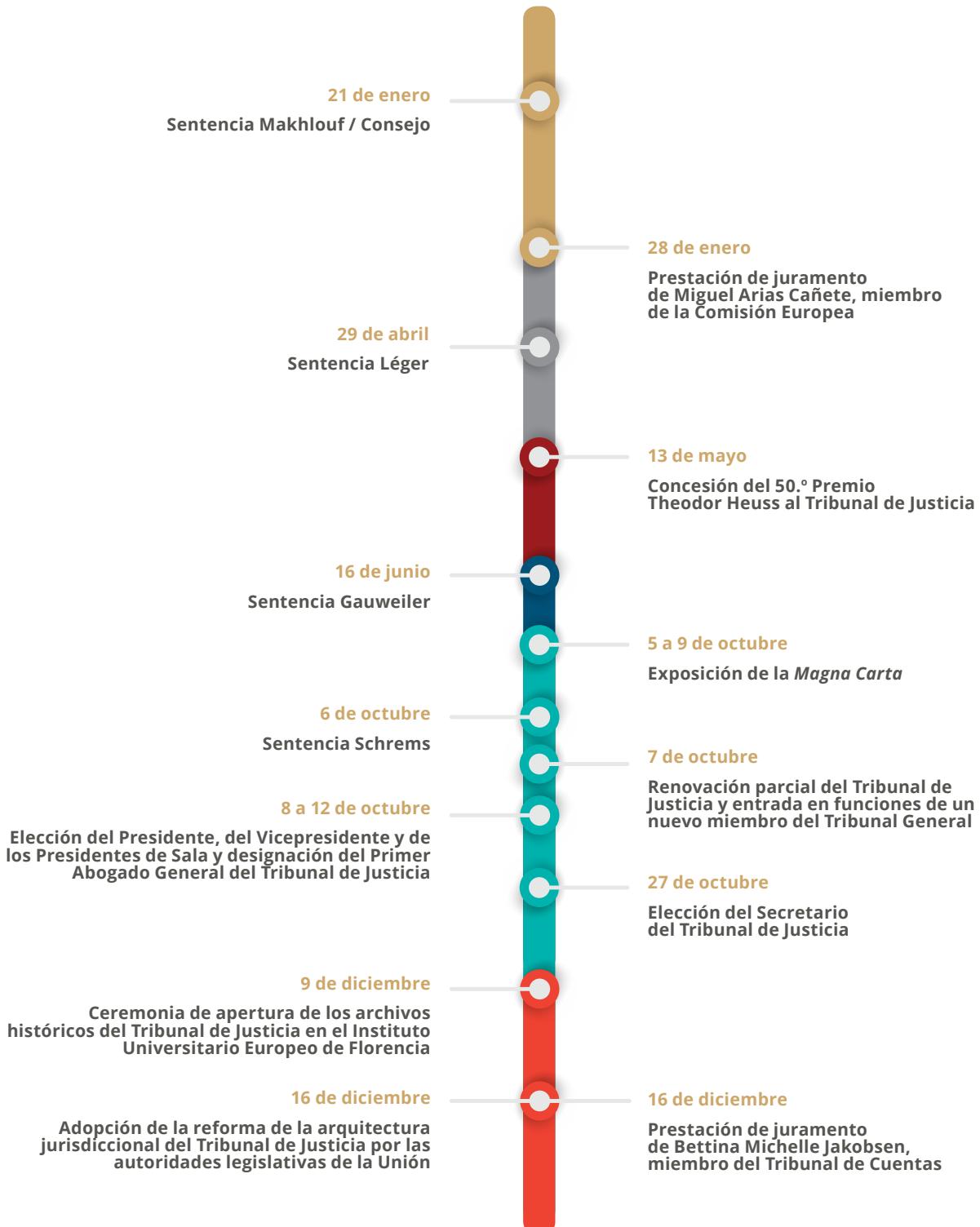
A. UN AÑO EN IMÁGENES

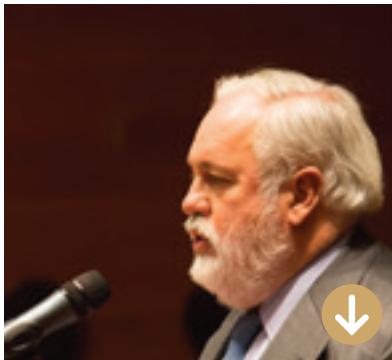


El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es una de las siete instituciones europeas

Es la autoridad judicial de la Unión, cuyo cometido es garantizar el respeto del Derecho europeo velando por la interpretación y la aplicación uniforme de los Tratados. La institución contribuye a preservar los valores de la Unión y a consolidar la construcción europea mediante su jurisprudencia.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea está compuesto por tres órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia, el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública.





28 de enero

Prestación de juramento de Miguel Arias Cañete

El Comisario europeo de Acción por el Clima y Energía, Miguel Arias Cañete, pronuncia ante el Tribunal de Justicia el compromiso solemne que los Tratados prevén que asuman los comisarios europeos antes de entrar en funciones. Este juramento, que el mes anterior habían prestado otros miembros de la Comisión presidida por Jean-Claude Juncker, representa la asunción del compromiso solemne por parte de los comisarios de respetar los Tratados, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y sus obligaciones deontológicas, de los que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea es el guardián.

21 de enero

Sentencia Makhlouf / Consejo

El Tribunal General confirma las medidas restrictivas adoptadas contra M. Makhlouf, estrecho colaborador y tío de Bashar Al-Assad.

[véase la página 23]



29 de abril

Sentencia Léger

Un tribunal francés pidió al Tribunal de Justicia que se pronunciara sobre un litigio nacido a raíz de que un médico rechazara una donación de sangre de un donante homosexual. El Tribunal de Justicia estima que la exclusión permanente de la donación de sangre para los hombres que hayan mantenido relaciones sexuales con otros hombres puede estar justificada, con la condición de que presenten un riesgo alto de contraer enfermedades graves como el VIH y de que no existan técnicas eficaces de detección o métodos menos coercitivos para garantizar la protección de la salud de los receptores.

50.

Theodor Heuss Preis

»Europa: Zukunft & Hoffnung



13 de mayo

Concesión del 50.º Premio Theodor Heuss al Tribunal de Justicia

La fundación alemana Theodor Heuss, que recompensa cada año ejemplos de compromiso social, valentía cívica y acciones dirigidas a reforzar la democracia, concede su quincuagésimo premio, que tiene como tema «Europa: el futuro de una esperanza», al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La fundación destaca el papel esencial que desempeña la institución, al reforzar mediante su jurisprudencia los derechos fundamentales en la era de la digitalización y de la globalización.



16 de junio

Sentencia Gauweiler

En un asunto planteado por el Tribunal Constitucional Federal de Alemania, el Tribunal de Justicia declara que el programa «OMT» anunciado por el Banco Central Europeo (BCE) en septiembre de 2012, que autoriza al Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) a adquirir en los mercados secundarios bonos soberanos de los Estados miembros de la zona euro, es compatible con el Derecho de la Unión.

[véase la página 24]



5 a 9 de octubre

Exposición de la *Magna Carta* en el Tribunal de Justicia

En el marco de la celebración del 800.º aniversario de la firma de la *Magna Carta Libertatum* (Gran Carta de las Libertades) por el Rey Juan sin Tierra de Inglaterra, el Tribunal de Justicia acoge durante una semana uno de los ejemplares originales de dicha Carta, fuente de inspiración de numerosos textos que consagraron los valores democráticos, las libertades fundamentales y los derechos humanos en todo el mundo.

6 de octubre

Sentencia Schrems

El Tribunal de Justicia declara inválida la Decisión de la Comisión Europea que permitía a Facebook transferir datos personales de sus usuarios a Estados Unidos.

[véase la página 17]



7 de octubre**Renovación parcial del Tribunal de Justicia y entrada en funciones de un nuevo miembro del Tribunal General**

En el marco de la renovación trienal de los miembros del Tribunal de Justicia, se renueva el mandato en calidad de Juez o Abogado General de Küllike Jürimäe (Estonia), Rosario Silva de Lapuerta (España), Camelia Toader (Rumanía), Juliane Kokott (Alemania), Eleanor Sharpston (Reino Unido), Lars Bay Larsen (Dinamarca), François Biltgen (Luxemburgo), Marko Ilešič (Eslovenia), Endre Juhász (Hungria), Koen Lenaerts (Bélgica), Siniša Rodin (Croacia), Allan Rosas (Finlandia), Marek Safjan (Polonia) y Daniel Šváby (Eslovaquia).

Asimismo, los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, nombran a dos nuevos Jueces, Eugene Regan (Irlanda) y Michail Vilaras (Grecia), y a tres nuevos Abogados Generales, Michal Bobek (República Checa), Manuel Campos Sánchez-Bordona (España) y Henrik Saugmandsgaard Øe (Dinamarca), quienes prestan juramento en una audiencia solemne celebrada ante el Tribunal de Justicia.

Con ocasión de esta audiencia solemne, también presta juramento antes de entrar en funciones como Juez del Tribunal General Ian Stewart Forrester (Reino Unido).

**27 de octubre****Elección del Secretario del Tribunal de Justicia**

Se renueva el mandato de Alfredo Calot Escobar (España) como Secretario del Tribunal de Justicia para el período comprendido entre el 7 de octubre de 2016 y el 6 de octubre de 2022. El Secretario del Tribunal de Justicia, que es al mismo tiempo Secretario General de la institución, es nombrado por los Jueces y los Abogados Generales del Tribunal de Justicia para un mandato de seis años.

8 a 12 de octubre**Elección del Presidente, del Vicepresidente y de los Presidentes de Sala y designación del Primer Abogado General del Tribunal de Justicia**

Los miembros del Tribunal de Justicia eligen a Koen Lenaerts (Bélgica) Presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para un mandato de tres años. Sigue a Vassilios Skouris (Grecia), quien ha ejercido la presidencia de la institución durante doce años.

Antonio Tizzano (Italia) es elegido Vicepresidente, también para un mandato de tres años.

Rosario Silva de Lapuerta (España), Marko Ilešič (Eslovenia), Lars Bay Larsen (Dinamarca), Thomas von Danwitz (Alemania) y José Luís da Cruz Vilaça (Portugal) son elegidos Presidentes de las Salas de cinco Jueces para un período de tres años.

Por último, Melchior Wathelet (Bélgica) es designado Primer Abogado General del Tribunal de Justicia.



9 de diciembre

**Ceremonia de apertura
de los archivos
históricos del Tribunal
de Justicia en el
Instituto Universitario
de Florencia**

[véase la página 34]



16 de diciembre

**Prestación
de juramento de
un miembro del
Tribunal de Cuentas**

Asunción del compromiso solemne ante el Tribunal de Justicia de Bettina Michelle Jakobsen (Dinamarca), nombrada recientemente miembro del Tribunal de Cuentas Europeo para el período que resta por transcurrir del mandato de su predecesor en el cargo, Henrik Otbo, que expira el 28 de febrero de 2018.

Al igual que los comisarios europeos, los miembros del Tribunal de Cuentas Europeo se comprometen, en una audiencia solemne que se celebra ante el Tribunal de Justicia, a respetar las obligaciones inherentes a sus funciones.

16 de diciembre

**Adopción de la reforma de la arquitectura
jurisdiccional del Tribunal de Justicia de la
Unión Europea por las autoridades legislativas
de la Unión**

[véase la página 48]





B. UN AÑO EN CIFRAS

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea se ha distinguido en 2015 por el ritmo de su actividad judicial. El número de asuntos presentados y resueltos por los órganos jurisdiccionales que lo componen se sitúa en un nivel sin precedentes en la historia de la institución. Este aumento de la carga de trabajo se ha traducido en la actividad de los servicios administrativos que diariamente prestan apoyo a los órganos jurisdiccionales.

La institución en 2015

PRESUPUESTO DE 2015

357

MILLONES DE EUROS

63 | 11
JUECES | ABOGADOS
GENERALES

procedentes de los 28 Estados miembros

2 122
funcionarios y agentes



837
hombres



1 285
mujeres



El año judicial

(comprendidos todos los órganos jurisdiccionales)

1 711
asuntos presentados

1 755
asuntos resueltos

142 140 escritos procesales inscritos en el Registro de la Secretaría

Duración media de los procedimientos:



16,1
meses

Tribunal de Justicia	15,6
Tribunal General	20,6
Tribunal de la Función Pública	12,1



2 845

comunicaciones judiciales publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*



1 115 000 páginas de traducción producidas



628 audiencias y reuniones que contaron con interpretación simultánea

El año institucional



Alrededor de
1 900

jueces nacionales asistieron a cursos y seminarios impartidos por el Tribunal de Justicia



16 377

visitantes

- profesionales
- periodistas
- estudiantes
- ciudadanos

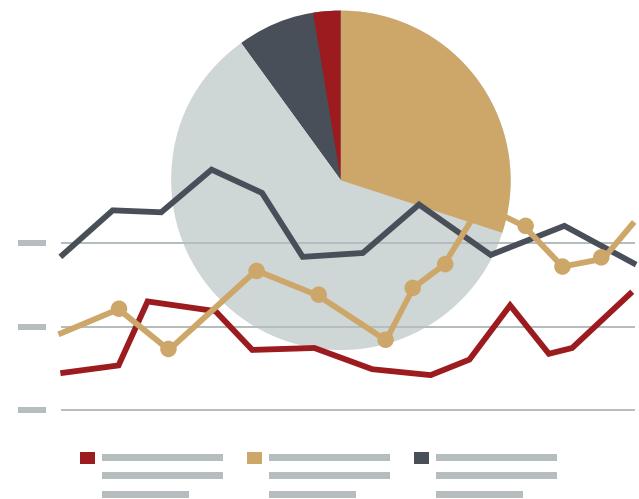


63

actos protocolarios

2

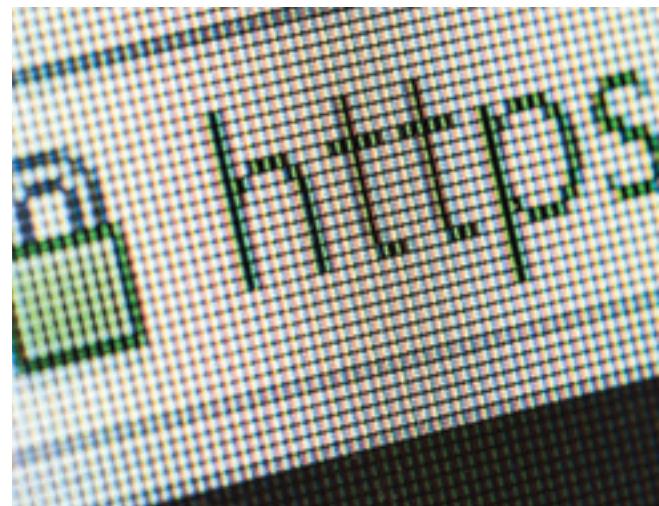
LA ACTIVIDAD JUDICIAL



A. RECORRIDO POR LAS SENTENCIAS MÁS RELEVANTES DEL AÑO

LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

En el seno de la Unión se garantiza la protección de los datos de carácter personal de los ciudadanos. En octubre de 2015, el Tribunal de Justicia fue llamado a precisar el alcance que la Carta de los Derechos Fundamentales y la Directiva 95/46 otorgan a tal protección. ¿Están suficientemente protegidos los datos personales de los ciudadanos de la Unión en su ámbito y más allá de él?

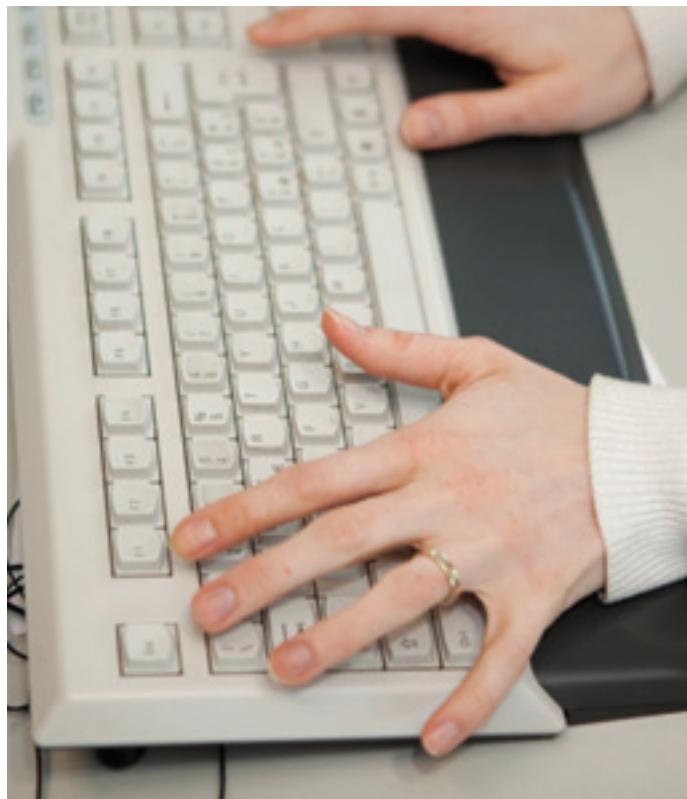


Un ciudadano austriaco, **el Sr. Schrems**, no deseaba que los datos de su cuenta de Facebook fueran transferidos a Estados Unidos, donde consideraba que el nivel de protección de los datos personales frente a la vigilancia de los servicios de información era insuficiente. Como consecuencia de una Decisión adoptada por la Comisión, la autoridad de control de Irlanda (sede de Facebook en Europa) no pudo verificar tales alegaciones, lo que llevó al Sr. Schrems a plantear el asunto ante el Tribunal Supremo irlandés, que, a su vez, pidió al Tribunal de Justicia que se pronunciara acerca del alcance y de la validez de la Decisión de la Comisión Europea. El Tribunal de Justicia declaró inválida la Decisión de la Comisión de 2000, conforme a la cual el nivel de protección garantizado por Estados Unidos era suficiente para transferir a este país datos personales desde la Unión. El Tribunal de Justicia concluyó que la normativa americana denominada

«Safe Harbour», en la que se había basado la Comisión, sólo se aplica a las empresas americanas y, en consecuencia, no garantiza la protección frente al acceso de las autoridades americanas a los datos transferidos desde los Estados miembros de la Unión. Asimismo, precisó que, con independencia de que exista una Decisión de la Comisión, las autoridades nacionales de control deben poder examinar, cuando un ciudadano o una empresa lo soliciten, si un país tercero ofrece un nivel de protección adecuado. Por tanto, corresponde a la autoridad irlandesa de control verificar si los Estados Unidos ofrecen un nivel de protección sustancialmente equivalente al garantizado en la Unión, de modo que los datos facilitados a Facebook por el Sr. Schrems en calidad de usuario puedan ser almacenados en servidores situados en Estados Unidos. ([Sentencia Schrems de 6 de octubre de 2015, C-362/14](#))

El Tribunal de Justicia también declaró que el Derecho de la Unión se opone a la **transmisión de datos personales** entre dos administraciones públicas de un Estado miembro y a su ulterior tratamiento si no se ha informado previamente de ello a la persona interesada.

La Sra. Bara y otros ciudadanos rumanos acudieron a la Justicia rumana porque la Agencia Tributaria transmitió sus datos sobre los ingresos declarados a la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, que a raíz de ello reclamó el pago de atrasos de cotizaciones al régimen del seguro de enfermedad. El juez rumano planteó la cuestión al Tribunal de Justicia, que declaró que, con arreglo a la directiva sobre el tratamiento de datos personales, la autoridad que disponga de los datos debe informar al interesado de que van a ser transmitidos a otra administración pública. En el caso de que la Ley nacional prevea una dispensa de tal obligación, deberá definir tanto la información transmisible como las condiciones de su transmisión. Por su parte, la autoridad que reciba los datos deberá informar al interesado de los fines del tratamiento de éstos y de su derecho de acceso y de rectificación. ([Sentencia Bara y otros de 1 de octubre de 2015, C-201/14](#))



LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

¿En qué medida las imágenes del etiquetado de un producto alimenticio pueden inducir a error al consumidor? El envase de una infusión de frutas reproducía imágenes de frambuesas y de flores de vainilla; en realidad, aunque la lista de ingredientes que figuraba en él era exacta, la infusión no contenía ingredientes naturales. El Tribunal de Justicia recordó que el Derecho de la Unión exige que el consumidor disponga de **una información correcta, neutra y objetiva**. Si el etiquetado sugiere la presencia de un ingrediente cuando, en realidad, no es así, el comprador puede verse inducido a error, aun cuando la lista de ingredientes sea exacta. (Sentencia Teekanne de 4 de junio de 2015, C-195/14)



El Tribunal de Justicia clarificó los derechos de los consumidores europeos en materia de **etiquetado de las aguas minerales**. Confirmó que el contenido de sodio indicado en los envases de las botellas debe reflejar la cantidad total de sodio en todas sus formas (sal de mesa y bicarbonato de sodio). En efecto, se podría inducir al consumidor a error si un agua se presentara como de bajo contenido de sodio o de sal aunque fuera rica en bicarbonato de sodio. (Sentencia Neptune Distribution de 17 de diciembre de 2015, C-157/14)

También se protegen los derechos de los consumidores en materia de **compra y garantía de bienes de consumo**. Una neerlandesa había adquirido en un garaje un vehículo de ocasión que tres meses más tarde se incendió durante un desplazamiento. El Tribunal de Justicia confirmó que el juez nacional puede aplicar por iniciativa propia la normativa europea que regula esta materia, que atenúa la carga de la prueba impuesta al consumidor: en principio, se considerará que la falta de conformidad de un bien que se manifieste en un plazo de seis meses a partir de su entrega ya existía en el momento de ésta. El consumidor está obligado a probar la falta de conformidad, pero no su causa ni que su origen sea imputable al vendedor. (Sentencia Faber de 4 de junio de 2015, C-497/13)

En materia de **transporte aéreo**, el Tribunal de Justicia volvió a precisar el alcance de los derechos de los pasajeros. En el caso de los vuelos con origen en un aeropuerto de la Unión, cuando un sistema de reserva electrónica proponga varios itinerarios de vuelo deberá indicar en todo momento el precio definitivo, con

detalle del precio de todos los servicios aéreos incluidos. Esta indicación tiene que aparecer para cada vuelo propuesto y no solamente para el seleccionado por el cliente. El consumidor debe poder comparar efectivamente el precio de los distintos servicios aéreos. (Sentencia Air Berlin de 15 de enero de 2015, C-573/13)

Asimismo, el Tribunal de Justicia confirmó que, con arreglo a un reglamento europeo, los transportistas aéreos están obligados a conceder a los pasajeros una indemnización (de entre 250 y 600 euros) en caso de cancelación del vuelo, incluso en el caso de que ésta se deba a problemas técnicos sobrevenidos en el avión. Únicamente la concurrencia de circunstancias extraordinarias (vicios ocultos de fabricación que afecten a la seguridad de los vuelos, actos de sabotaje o de terrorismo) podrá exonerar a los transportistas de su obligación. (Sentencia van der Lans de 17 de septiembre de 2015, C-257/14)

En último lugar, el Tribunal de Justicia se pronunció sobre la protección de los consumidores que celebraron **contratos de préstamo hipotecario** para la adquisición de su vivienda habitual. Cuando el contrato incluya una cláusula que establezca tipos de interés ilegales, el juez nacional podrá recalcular los tipos de interés o dejar sin aplicación dicha cláusula si la considera abusiva. (Sentencia Unicaja Banco de 21 de enero de 2015, asuntos acumulados C-482/13 y otros)



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIGRANTES

Las normas en materia de integración de los nacionales de terceros países establecidos en los Estados miembros están dirigidas, en esencia, a promover la cohesión económica y social en estos Estados. De conformidad con el Derecho de la Unión, los Estados miembros pueden conceder el estatuto de **residente de larga duración** a los nacionales de terceros países que hayan residido legalmente y de forma ininterrumpida en su territorio durante los cinco años anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

En los Países Bajos, los nacionales de terceros países tienen la obligación de superar **un examen de integración cívica** con el fin de acreditar que poseen un conocimiento suficiente de la lengua y de la sociedad neerlandesa, obligación cuyo incumplimiento se sanciona con una multa. En respuesta a una cuestión planteada por un juez neerlandés, el Tribunal de Justicia declaró que los Estados miembros pueden exigir a los residentes de larga duración que superen dicho examen. No obstante, las modalidades de aplicación de esta obligación (por ejemplo, el importe de los gastos de matrícula) no deben poner en peligro la consecución del objetivo de cohesión social perseguido por el Derecho de la Unión. ([Sentencia P y S de 4 de junio de 2015, C-579/13](#))

Por otra parte, una directiva europea establece que un nacional de un tercer país que resida legalmente en un Estado miembro podrá ejercer el derecho a la **reagrupación familiar** con determinadas condiciones; por ejemplo, se podrá exigir a los miembros de su familia que deseen ir a vivir con él que superen un examen de integración cívica. Un juez neerlandés planteó la cuestión de la compatibilidad de este examen con la directiva sobre el derecho a la reagrupación familiar al Tribunal de Justicia, que confirmó que los Estados miembros pueden exigir que los nacionales de terceros

países superen un examen de integración cívica antes de lograr la reagrupación familiar. No obstante, deberán tenerse en cuenta las circunstancias individuales específicas (por ejemplo, la edad o el estado de salud) de quienes estén incapacitados para realizar el examen o para superarlo a fin de eximirlos de esta obligación. ([Sentencia K y A de 9 de julio de 2015, C-153/14](#))

El Derecho de la Unión también establece normas, aplicables en todos los Estados miembros, que regulan el internamiento y la expulsión de los nacionales de terceros países en situación irregular en el territorio de un Estado miembro.

Un tribunal penal italiano pidió al Tribunal de Justicia que se pronunciara sobre la directiva conocida como «Directiva retorno». El Tribunal de Justicia declaró que, siempre que se respeten los derechos fundamentales, un Estado miembro puede imponer **sanciones penales** (en el caso de Italia, una pena privativa de libertad de uno a cuatro años) a un nacional de un tercer país que, tras haber returnedo a su país de origen en el marco de un procedimiento de retorno anterior, entre de nuevo ilegalmente en el territorio de dicho Estado infringiendo una prohibición de entrada. ([Sentencia Skerdjan Celaj de 1 de octubre de 2015, C-290/14](#))



LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

El Derecho de la Unión persigue mantener un justo equilibrio entre las obligaciones profesionales y la vida privada de los trabajadores; con este fin, establece normas que regulan las modalidades de ejecución de los contratos de trabajo, como la ordenación del tiempo de trabajo.

La fijación del salario mínimo, en principio, no forma parte del ámbito de competencias del Derecho de la Unión, que, no obstante, puede establecer ciertas normas dictadas por consideraciones de orden social y competitivo.

Con carácter general, la duración semanal del tiempo de trabajo no puede exceder de 48 horas, y todo trabajador debe disfrutar de períodos mínimos de descanso diario y semanal. En un asunto remitido por la Comisión Europea, que consideró que Grecia e Irlanda no habían respetado estas normas, el Tribunal de Justicia constató que, en efecto, Grecia había infringido el Derecho de la Unión, puesto que su normativa no establecía ni una **duración semanal del tiempo de trabajo** de 48 horas ni un **tiempo mínimo de descanso** diario y semanal.

En cambio, la Comisión no pudo demostrar el incumplimiento de Irlanda en relación con las condiciones de trabajo de los médicos de hospital especialistas en formación. ([Sentencia Comisión / Irlanda de 9 de julio de 2015, C-87/14, y sentencia Comisión / Grecia de 23 de diciembre de 2015, C-180/14](#))

En respuesta a una cuestión planteada por un tribunal español, el Tribunal de Justicia precisó que los **desplazamientos** que los técnicos de instalación y mantenimiento que no tienen un lugar de trabajo fijo o habitual realizan entre su domicilio y el del primer o el último cliente de la jornada constituyen tiempo de trabajo. Por tanto, las horas que estos técnicos dedican al desplazamiento, teniendo en cuenta que a veces deben llevar a cabo una intervención en lugares que están a más de 100 kilómetros de su domicilio, no pueden ser consideradas por sus empresarios como tiempo de descanso. ([Sentencia Federación de Servicios Privados del sindicato Comisiones Obreras de 10 de septiembre de 2015, C-266/14](#))

Asimismo, en un asunto alemán, el Tribunal de Justicia declaró que la adjudicación de un contrato público puede supeditarse a que los licitadores se comprometan a pagar al personal encargado de llevar a cabo las prestaciones el **salario mínimo** aplicable en el Estado miembro del contrato público. ([Sentencia RegioPost de 17 de noviembre de 2015, C-115/14](#))



LA PRESERVACIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA

La libre competencia es un instrumento esencial para el buen funcionamiento del mercado interior de la Unión. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea vela por que se respeten las normas destinadas a garantizar una competencia leal entre las empresas en el ámbito del mercado interior y a hacer posible que los consumidores se beneficien de productos y servicios de mayor calidad a mejor precio.

Cada año se plantean ante el Tribunal de Justicia y el Tribunal General numerosos asuntos relativos a prácticas que impiden, restringen o falsean la competencia en el mercado interior, como son:

- ◆ las ayudas estatales destinadas a favorecer a empresas;
- ◆ las concentraciones (adquisiciones o fusiones de empresas que son ilegales cuando crean o refuerzan una posición dominante que pueda comportar abusos);
- ◆ los cárteles (acuerdos entre empresas que fundamentalmente tienen por objeto el reparto del mercado, la fijación de cuotas de producción o los precios).

En 2015, el Tribunal General confirmó la Decisión de la Comisión que había prohibido la operación de concentración entre dos sociedades que operan en el ámbito de los **mercados financieros**, Deutsche Börse (operador de bolsa alemán) y NYSE Euronext (operador de las bolsas de Nueva York, París, Ámsterdam, Bruselas y Lisboa). La concentración proyectada habría podido crear una posición dominante o una situación de quasi monopolio, que habría resultado perjudicial para los demás de actores económicos. ([Sentencia Deutsche Börse / Comisión de 9 de marzo de 2015, T-175/12](#))

En un asunto relativo a un cártel en el mercado de **pantallas de cristal líquido** (pantallas LCD), objeto de un recurso de casación interpuesto contra una sentencia dictada por el Tribunal General un año antes, el Tribunal de Justicia confirmó la multa disuasoria de 288 millones de euros impuesta a la sociedad taiwanesa InnoLux. Estimó que la Comisión había definido correctamente el mercado en el que operaba la sociedad, que era el mercado de los productos terminados a los que se incorporaban las pantallas LCD (ordenadores, televisiones) y no sólo el mercado de pantallas. Por tanto, el Tribunal de Justicia confirmó la sentencia del Tribunal General y, en consecuencia, la Decisión de la Comisión. ([Sentencia InnoLux / Comisión de 9 de julio de 2015, C-231/14 P](#))

En último lugar, el Tribunal General anuló la Decisión de la Comisión que había impuesto a varias compañías aéreas multas por un importe aproximado de 790 millones de euros por su participación en un cártel en el mercado del **transporte aéreo de mercancías**. Los comportamientos contrarios a la competencia consistían en la imposición de un «recargo por combustible» y de un «recargo por seguridad» (introducido para hacer frente al coste de las medidas de seguridad impuestas tras los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001). El Tribunal General anuló estas multas tras constatar que la Decisión de la Comisión presentaba contradicciones internas que vulneraban el derecho de defensa de las compañías aéreas. ([Sentencias Air Canada y otros / Comisión de 16 de diciembre de 2015, T-9/11 y otros](#))

LA POLÍTICA EXTERIOR Y LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS

Las «medidas restrictivas» constituyen un instrumento de política exterior mediante el que la Unión persigue que se modifiquen las políticas o los comportamientos de un país tercero. Tales medidas pueden consistir en el embargo de armas, la inmovilización de activos, la prohibición de entrada en el territorio de la Unión Europea y del tránsito por él, la prohibición de importación y de exportación, etc. Sus destinatarios pueden ser gobiernos, sociedades, personas físicas y organizaciones o grupos (por ejemplo, grupos terroristas).

El Tribunal de Justicia y el Tribunal General han tratado diversos asuntos relativos a sanciones impuestas a organizaciones y personas de distintos países, entre ellos Afganistán, Bielorrusia, Costa de Marfil, Egipto, Irán, Libia, Rusia, Siria, Túnez, Ucrania o Zimbabue.



El Tribunal General declaró que el Consejo puede presumir que una persona está relacionada con los dirigentes de un país por el mero hecho de tener vínculos familiares con ellos. Por consiguiente, el Tribunal General confirmó la legalidad de las medidas restrictivas adoptadas contra **Mohammad Makhlouf**, tío del Presidente sirio **Bashar Al-Assad**. ([Sentencia Makhlouf / Consejo de 21 de enero de 2015, T-509/11](#))

En cambio, el Tribunal General estimó que el Consejo no puede congelar los fondos de una persona sin precisar los hechos que se le imputan y su responsabilidad. Así, el Consejo no podía calificar a **Andriy Portnov** (antiguo consejero del ex Presidente de Ucrania Viktor Yanukóvich) de responsable de apropiación indebida de fondos en Ucrania por el mero hecho de ser objeto de una investigación preliminar en dicho país. ([Sentencia Portnov / Consejo de 26 de octubre de 2015, T-290/14](#))

En otro asunto, el Tribunal General anuló la mayoría de los actos que establecían la inmovilización de capitales del club de fútbol bielorruso **Dynamo-Minsk**, en la medida en que el Consejo no demostró que los propietarios del club apoyaran al régimen del Presidente bielorruso Lukashenko o que se beneficiaran de él. ([Sentencias FC Dynamo-Minsk / Consejo de 6 octubre de 2015, T-275/12 y T-276/12](#))



LA ZONA DEL EURO Y LA CRISIS

Con objeto de poner fin a las especulaciones sobre la deuda de varios Estados miembros a raíz de la crisis de la zona del euro, el Banco Central Europeo (BCE) decidió instaurar en 2012 un nuevo mecanismo financiero, comprometiéndose a comprar sin límite los bonos soberanos emitidos por el Tesoro Público de un Estado miembro en caso de perturbaciones excepcionales de la política monetaria (mecanismo de **operaciones monetarias de compra-venta**, conocido como «OMT»). De este modo, el BCE pretendía impedir la subida continua del tipo de interés solicitado por el mercado para financiar las deudas de los Estados miembros debilitados por el deterioro de su situación económica (como era el caso de Grecia, España y Portugal). Según el BCE, el anuncio de este programa bastó, por sí solo, para obtener el efecto deseado (de hecho, el programa no llegó a ponerse en práctica).

El Tribunal Constitucional Federal de Alemania, ante el que particulares impugnaron la legalidad del programa OMT, pidió al Tribunal de Justicia que se pronunciara acerca de su compatibilidad con el Derecho de la Unión.

El Tribunal de Justicia declaró que el BCE efectivamente era competente para adoptar el programa OMT, puesto que está comprendido en el ámbito de la política monetaria única que el BCE debe salvaguardar para el mantenimiento de la estabilidad de precios. Asimismo, consideró que el BCE no había incumplido la prohibición de financiación monetaria de la deuda soberana que impone el Derecho de la Unión. El Tribunal de Justicia estimó que, si bien el Derecho de la Unión prohíbe toda asistencia financiera del BCE a un Estado miembro, no excluye la facultad del BCE de comprar a los acreedores de un Estado títulos emitidos por este último. ([Sentencia Gauweiler y otros de 16 de junio de 2015, C-62/14](#))



B. LAS CIFRAS CLAVE DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Tribunal de Justicia conocerá fundamentalmente de los siguientes procedimientos:

- ◆ **Petición de decisión prejudicial**, que se plantea cuando un juez nacional tiene dudas sobre la interpretación de un acto adoptado por la Unión o sobre su validez. En tal caso, el juez nacional suspende el procedimiento que se celebra ante él y somete el asunto al Tribunal de Justicia, que se pronuncia sobre la interpretación de las disposiciones de que se trate o sobre su validez. Una vez aclaradas sus dudas mediante la resolución dictada por el Tribunal de Justicia, el juez nacional puede resolver el litigio pendiente ante él. Para los asuntos que requieran una respuesta en un plazo muy breve (por ejemplo, en materia de asilo, de control de fronteras, de sustracción de menores, etc.) se prevé la aplicación de un procedimiento prejudicial de urgencia (PPU).
- ◆ **Recurso de casación**, contra las sentencias y autos dictados por el Tribunal General. Mediante esta vía de recurso el Tribunal de Justicia puede anular las resoluciones dictadas por el Tribunal General.
- ◆ **Recursos directos**, dirigidos principalmente a:
 - obtener la anulación de un acto de la Unión (recurso de anulación) o
 - declarar el incumplimiento de un Estado del Derecho de la Unión (**recurso por incumplimiento**). Si el Estado miembro no cumple la sentencia que ha declarado el incumplimiento, puede interponerse un segundo recurso (**recurso por «doble incumplimiento»**), en cuya resolución el Tribunal de Justicia puede imponer una sanción pecuniaria.
- ◆ **Solicitud de dictamen** sobre la compatibilidad con los Tratados de un acuerdo que la Unión prevea concluir con un Estado tercero o con una organización internacional. Esta solicitud puede ser presentada por un Estado miembro o por una institución europea (el Parlamento, el Consejo o la Comisión).



713

Asuntos presentados

436
(entre ellos
4 PPU)

48 Recursos
directos

215

Recursos de
casación contra las
resoluciones del
Tribunal General

3 Dictámenes

Cuestiones prejudiciales

Principales Estados miembros de origen de la petición:

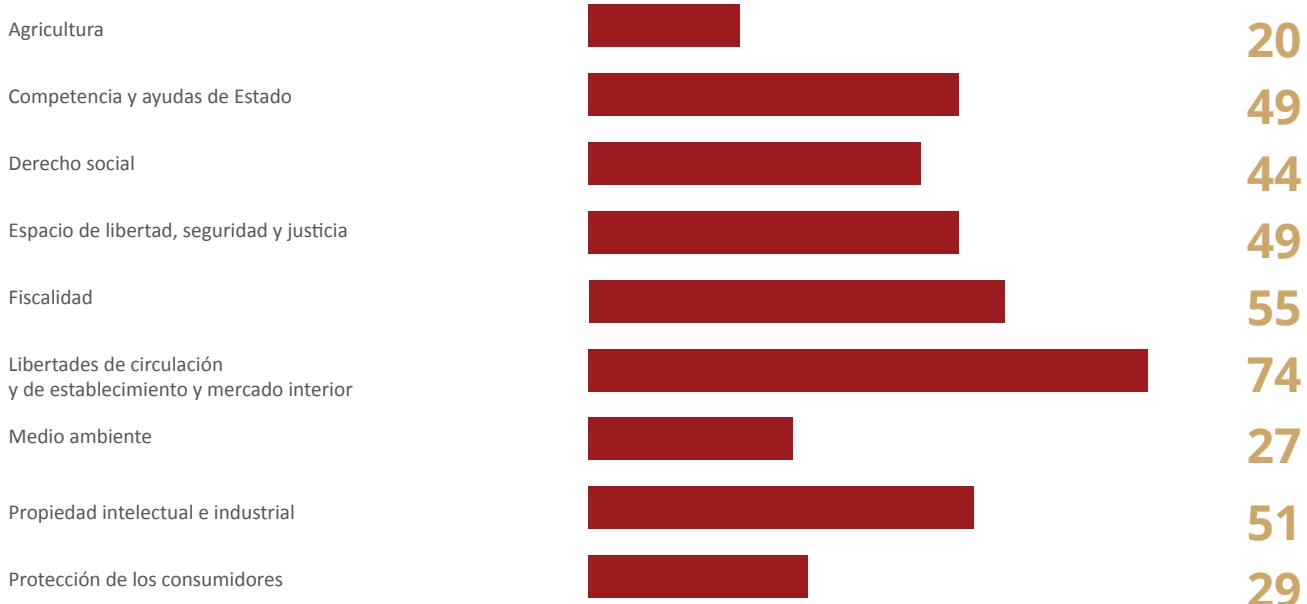
Alemania:	79
Italia:	47
Países Bajos:	40
España:	36
Bélgica:	32

Entre ellos

34 recursos por incumplimiento y
3 recursos por
«doble incumplimiento»



 616 Asuntos resueltos	404	Procedimientos prejudiciales
	70 Recursos directos	entre ellos 26 incumplimientos constatados contra 13 Estados miembros
	Recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal General 134 de los que 25 anularon la resolución adoptada por el Tribunal General	entre ellos 3 recursos por «doble incumplimiento»
	1 Dictamen	Duración media de los procedimientos  15,6 meses Procedimientos prejudiciales de urgencia: 1,9 meses

Principales materias tratadas:

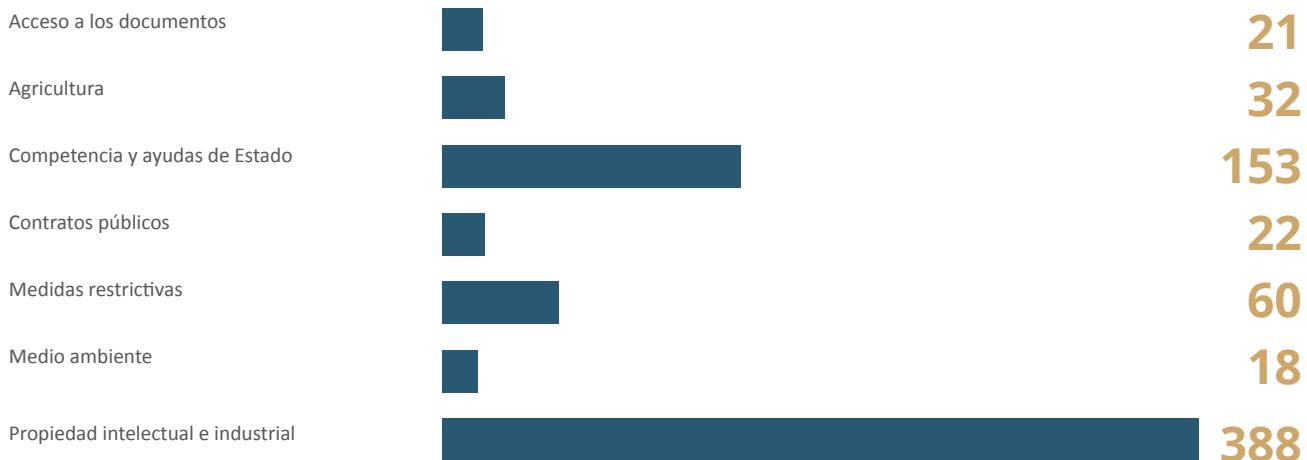
TRIBUNAL GENERAL

El Tribunal General conoce de los recursos interpuestos por personas físicas y jurídicas contra los actos de la Unión de los que sean destinatarias o que les afecten directa e individualmente, así como de los recursos interpuestos por los Estados miembros. Fundamentalmente enjuicia asuntos de naturaleza económica: competencia y ayudas de Estado, medidas de defensa comercial y marcas de la Unión Europea. Las sentencias dictadas por el Tribunal General pueden ser objeto de recurso de casación, limitado a cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia.

 <p>831 Asuntos iniciados</p>	<p>382 Recursos directos</p>	<p>Detalle por tipo de recurrente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 342 Asuntos presentados por particulares 39 Asuntos presentados por Estados miembros 1 Asunto presentado por instituciones
	<p>302 Recursos relativos a la propiedad intelectual e industrial</p>	<p>36 Recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal de la Función Pública</p>
<p></p> <p>Solicitudes de asistencia jurídica gratuita</p>	<p>67</p> <p>Si alguna de las partes no puede hacer frente a los gastos del proceso, podrá solicitar asistencia jurídica gratuita.</p>	



Principales materias tratadas:



TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Tribunal de la Función Pública es competente para conocer de los litigios entre las instituciones de la Unión Europea y su personal (alrededor de 40 000 personas en el conjunto de las instituciones y agencias de la Unión). Estos litigios fundamentalmente tienen por objeto las relaciones laborales propiamente dichas y el régimen de seguridad social.

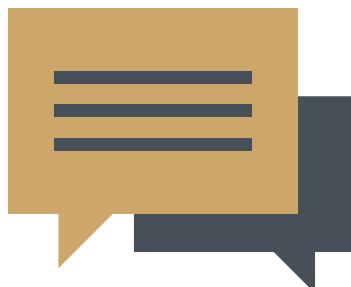


Resoluciones que fueron objeto de
recurso de casación ante el Tribunal General

28 %

3

UN AÑO
DE APERTURA Y DE INTERCAMBIOS



A. LAS GRANDES MANIFESTACIONES

El diálogo que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea mantiene con los órganos jurisdiccionales nacionales y con los ciudadanos europeos no se limita a los procedimientos judiciales, sino que cada año se nutre de múltiples intercambios.

A este respecto, 2015 ha sido un año rico en encuentros y debates, que contribuyen tanto a la difusión del Derecho y de la jurisprudencia de la Unión como a su comprensión.



17 de abril

Final de la «European Law Moot Court Competition»

La «European Law Moot Court Competition», que desde hace más de 30 años organiza la European Law Moot Court Society, es una competición consistente en la resolución de un caso práctico, cuyo objetivo es fomentar el conocimiento del Derecho de la Unión entre los estudiantes de Derecho. La final de este certamen, considerado como **una de las competiciones de mayor prestigio del mundo**, se celebra cada año en el Tribunal de Justicia, donde equipos formados por estudiantes procedentes de todos los Estados miembros de la Unión y de Estados Unidos miden sus conocimientos en una vista celebrada ante jurados compuestos por miembros del Tribunal de Justicia, del Tribunal General y del Tribunal de la Función Pública.

9 de mayo

Jornada de «puertas abiertas» de la institución

Con ocasión del Día de Europa, que se celebra el 9 de mayo en todos los Estados miembros para conmemorar el discurso pronunciado por el Ministro francés Robert Schuman el 9 de mayo de 1950, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea organiza una jornada de «puertas abiertas». Esta iniciativa permite a los ciudadanos descubrir la institución, tanto su cometido y su funcionamiento como su arquitectura y las obras de arte de los Estados miembros de las que es depositaria, proyección de las tradiciones artísticas y culturales europeas. El Tribunal de Justicia ha acogido a más de **3 791 visitantes**, lo que constituye un récord sin precedentes.

8 de junio

Coloquio organizado con ocasión de la entrega de un *Liber Amicorum* a Vassilios Skouris

El Tribunal de Justicia organiza un coloquio con el tema «El Tribunal de Justicia de la Unión Europea bajo la presidencia de Vassilios Skouris» con motivo de la entrega de un *Liber Amicorum* al Sr. Skouris, que ha ocupado la presidencia de la institución durante doce años. En dicho acto, celebrado bajo la amable presidencia del Sr. Sauvée, Vicepresidente del Consejo de Estado francés, varios presidentes y antiguos presidentes de los tribunales supremos de los Estados miembros, así como altos representantes de las instituciones europeas, ofrecen su testimonio sobre la importancia de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia en **la preservación del Estado de Derecho y de la unidad del Derecho de la Unión**.



28 a 30 de junio

Foro de jueces

159 jueces de diferentes órganos jurisdiccionales de primera instancia de los Estados miembros participan en este Foro, en el que jueces europeos y nacionales debaten sobre diferentes temas relacionados con el Derecho de la Unión. Este encuentro anual está dirigido a reforzar el diálogo judicial entre el Tribunal de Justicia y los jueces nacionales, en particular en el ámbito de las peticiones de decisión prejudicial, y a promover la difusión y la aplicación uniforme del Derecho de la Unión, dado que los jueces nacionales son quienes aplican en primer lugar sus disposiciones en la resolución de los litigios planteados ante ellos.



9 de diciembre

Ceremonia de apertura oficial de los archivos históricos del Tribunal de Justicia

Una ceremonia oficial solemniza el depósito de los archivos históricos del Tribunal de Justicia en el Instituto Universitario de Florencia. Estos archivos, que recogen los documentos judiciales y administrativos de la institución que datan de más de treinta años, entre los que se encuentran el primer discurso de su primer presidente o el registro del primer escrito procesal, son testimonio de la evolución de la institución. El día de la ceremonia ya se habían enviado a Florencia 3 539 expedientes, destinados a ocupar 112 metros lineales que presentan la historia de la construcción europea en su vertiente judicial.



Visitas oficiales al Tribunal de Justicia

El Tribunal de Justicia ha tenido el honor de recibir a diferentes personalidades eminentes de los Estados miembros durante 2015, entre ellas S.A.R el **Gran Duque de Luxemburgo**, quien visitó el Tribunal de Justicia en octubre con motivo de la exposición de la *Magna Carta*. Miro Cerar, Primer Ministro de Eslovenia; Martin Lidegaard, Ministro de Justicia de Dinamarca; Rui Chancerelle de Machete, Ministro de Asuntos Exteriores de Portugal, y Laura Boldrini, Presidenta de la Cámara de Diputados de Italia, también se reunieron con los miembros de la institución durante sus respectivas visitas oficiales a Luxemburgo, contribuyendo de este modo a fomentar el diálogo judicial existente entre el Tribunal de Justicia y los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el marco de un intercambio institucional.

B. LAS CIFRAS CLAVE

Un diálogo constante con los profesionales del Derecho

- Mantener el diálogo judicial con los jueces nacionales

1 627

jueces asistieron
a los seminarios organizados
en el Tribunal de Justicia

- participación de jueces nacionales en el Foro anual de jueces o en períodos de prácticas de 6 o 10 meses en el gabinete de un miembro de la institución
- seminarios organizados en el Tribunal de Justicia
- intervenciones dirigidas a jueces nacionales en el ámbito de asociaciones o de redes judiciales europeas
- participación en los actos de apertura del año judicial de los tribunales supremos y superiores nacionales y encuentros con los presidentes o vicepresidentes de los tribunales supremos europeos

- Promover la aplicación y la comprensión del Derecho de la Unión por los profesionales de Derecho

597
grupos de visitantes

- intervenciones dirigidas a abogados o agentes de los gobiernos de los Estados miembros
- intervenciones dirigidas a representantes del ámbito académico



252

becarios
que completan su formación
jurídica

entre ellos

216



grupos de profesionales del Derecho



1 583

usuarios externos
estudiantes, investigadores y profesores que
utilizaron la biblioteca de la institución

Un diálogo reforzado con los ciudadanos europeos



Aproximadamente

20 000 solicitudes de información al mes

Un diálogo oficial e institucional regular





4

UNA ADMINISTRACIÓN **AL SERVICIO DE LA JUSTICIA**



A. UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, MODERNA Y MULTILINGÜE



El Secretario del Tribunal de Justicia, Secretario General de la institución, dirige los servicios administrativos bajo la autoridad del Presidente. Al término de un año especialmente rico en acontecimientos, da testimonio del compromiso de los servicios que prestan apoyo a la actividad jurisdiccional.

El ritmo excepcional de la actividad judicial del Tribunal de Justicia en 2015 se ha traducido en un aumento significativo de la productividad de sus servicios. Con el fin de alcanzar estos resultados, la institución sigue explorando diferentes vías que le permitan respetar al máximo sus objetivos primordiales de calidad y celeridad en la tramitación de los asuntos.

En el doble contexto del incremento de la actividad jurisdiccional y de la obligación que compete a todas las instituciones europeas de reducir un 5 % sus efectivos en el período comprendido entre 2013 y 2017, impuesta por las autoridades presupuestarias de la Unión, el Tribunal de Justicia ha optado por preservar su actividad esencial reforzando los órganos jurisdiccionales que lo componen. Esta evolución merece ser destacada en un momento en el que los diferentes servicios deben afrontar los retos planteados, en particular, por el aumento del número de jueces del Tribunal General aprobado por las dos ramas de la autoridad legislativa (el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea).

La presente panorámica ofrece numerosos ejemplos de la plena implicación de los servicios del Tribunal de Justicia en la modernización de los métodos de trabajo, esencialmente en beneficio de las partes, que tienen la posibilidad de utilizar las nuevas modalidades de transmisión electrónica de los documentos procesales (e-Curia). Esta modernización se extiende a otros ámbitos, como el de los modos de gestión que promueven la igualdad de género o el relativo al compromiso adquirido por el conjunto del personal a favor del medio ambiente. En último lugar, una gestión racional del multilingüismo hace posible que el Tribunal de Justicia pueda tratar un asunto cualquiera que sea la lengua oficial de la Unión en la que se haya presentado y garantizar la ulterior difusión de su jurisprudencia en todas las lenguas oficiales.

El informe anual de gestión de la institución, elaborado de conformidad con el reglamento financiero aplicable a las instituciones europeas y publicado en el sitio web del Tribunal de Justicia, ofrece otros muchos ejemplos de la eficiencia y el dinamismo con los que el personal y los servicios de la institución desempeñan las funciones confiadas a ésta en aplicación de los Tratados.

Alfredo Calot Escobar
Secretario

Una gestión racional del multilingüismo hace posible que el Tribunal de Justicia pueda tramitar un asunto cualquiera que sea la lengua oficial de la Unión en la que se haya presentado y garantizar la ulterior difusión de su jurisprudencia en todas las lenguas oficiales.

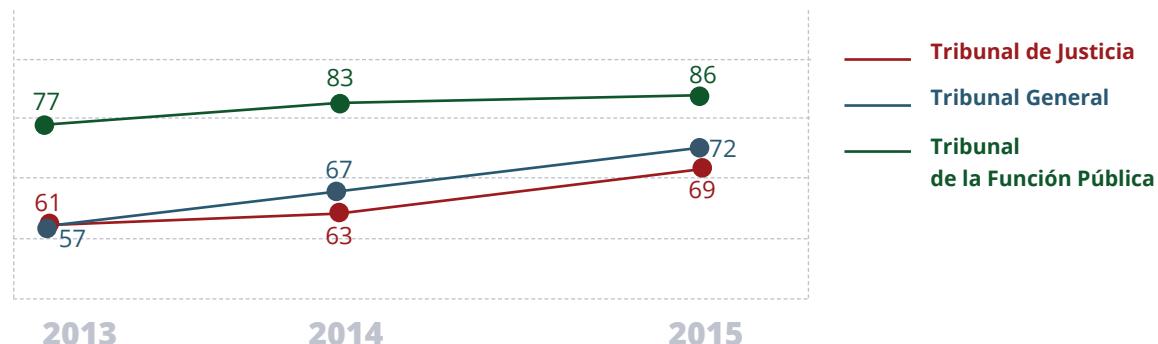


B. CIFRAS Y PROYECTOS

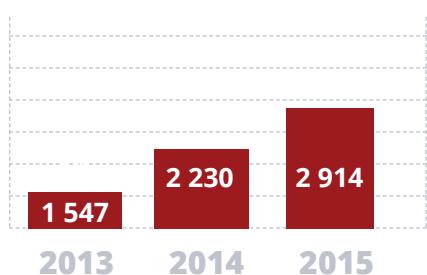
La informatización de la actividad judicial

Desde 2011 el intercambio de documentos entre las secretarías de los distintos órganos jurisdiccionales y las partes del procedimiento se realiza mediante una aplicación informática llamada «e-Curia», específicamente desarrollada por los servicios de la institución para hacer posible la presentación y la transmisión seguras de los escritos procesales por vía electrónica. Debido al éxito creciente de esta aplicación entre los representantes de las partes y de los Estados miembros, en la actualidad se está desarrollando una nueva versión de e-Curia con el fin de garantizar a los justiciables y a los órganos jurisdiccionales de la Unión un servicio cada vez más eficaz y versátil.

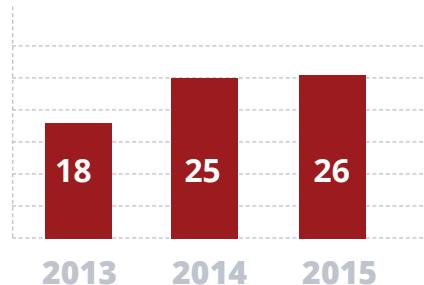
Porcentaje de escritos procesales presentados mediante e-Curia



Número de cuentas de acceso a la aplicación e-Curia



Número de Estados miembros que utilizan la aplicación e-Curia

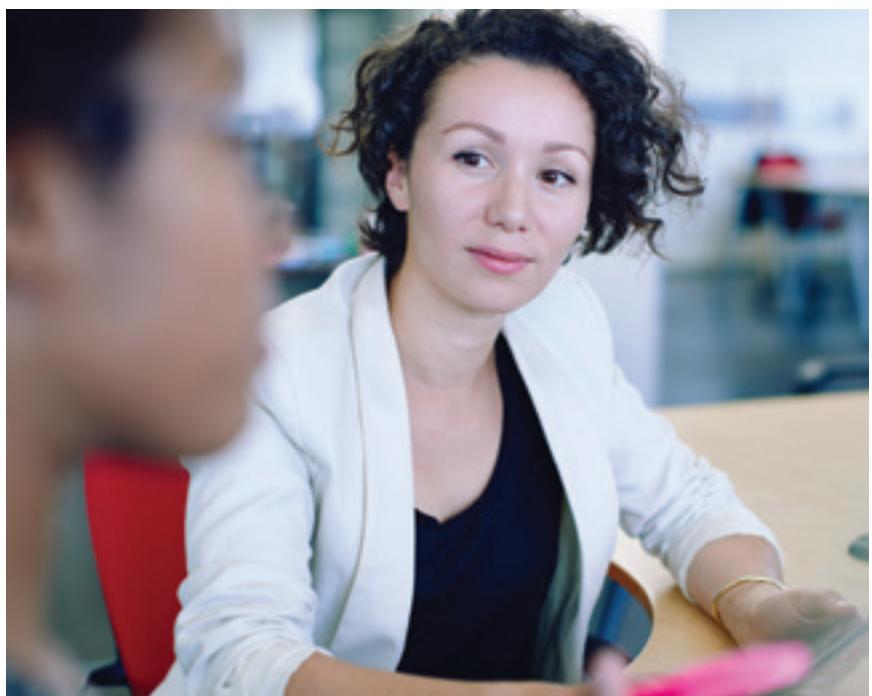


Una institución que trabaja para promover la igualdad entre hombres y mujeres**2 122**funcionarios y agentes
el 31 de diciembre de 2015**Representación
de las mujeres****53 %**

de los puestos de administradores

 **1 287**
61 % **835**
39 %

La representación de las mujeres en los puestos de responsabilidad de la administración del Tribunal de Justicia de la Unión Europea es superior a la media de las instituciones europeas. No obstante, en 2015 el conjunto de las mujeres que ocupan puestos directivos inició un debate sobre la adopción de medidas que puedan fomentar las candidaturas femeninas a los puestos de dirección y afianzar su representación en todos los niveles jerárquicos.

**35 %**de los puestos de dirección
(intermedios y superiores)

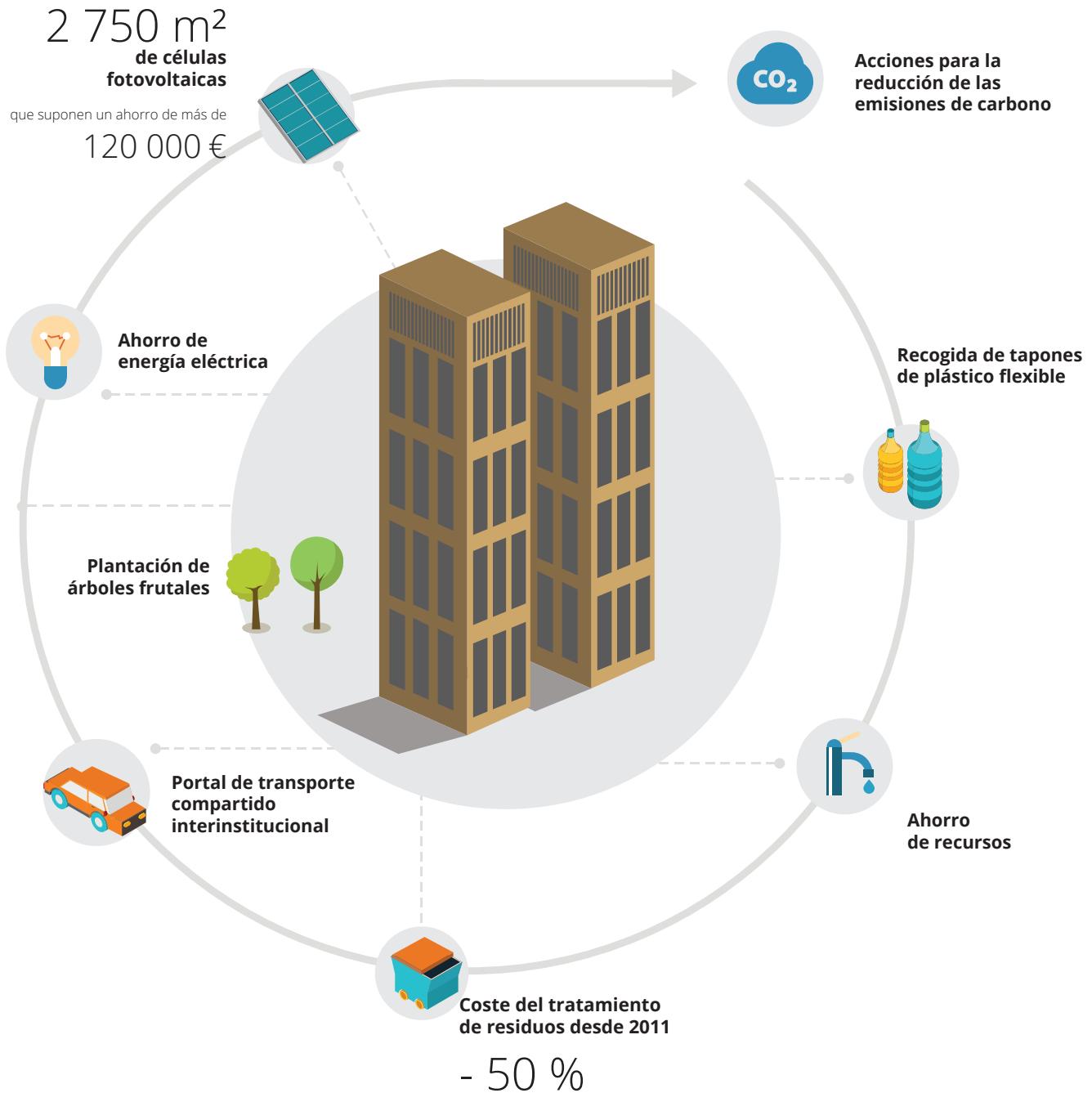


Un compromiso firme a favor del medio ambiente

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea aplica desde hace años una ambiciosa política medioambiental, orientada al cumplimiento de las normas más exigentes en materia de desarrollo sostenible y de preservación del medio ambiente.

Con este fin, la institución se ha comprometido a seguir el procedimiento para obtener el registro EMAS (Eco-Management and Audit Scheme).

EMAS es un sistema de gestión medioambiental y auditoría establecido en 1993 por un reglamento europeo que confiere a las organizaciones que cumplen estrictos requisitos el derecho a obtener un registro que certifica su comportamiento medioambiental sostenible. A tal objeto, el Tribunal de Justicia ha diseñado una auténtica política medioambiental, que ya en este momento le permite evaluar los efectos del compromiso ecológico adquirido.



Une gestión racional del multilingüismo

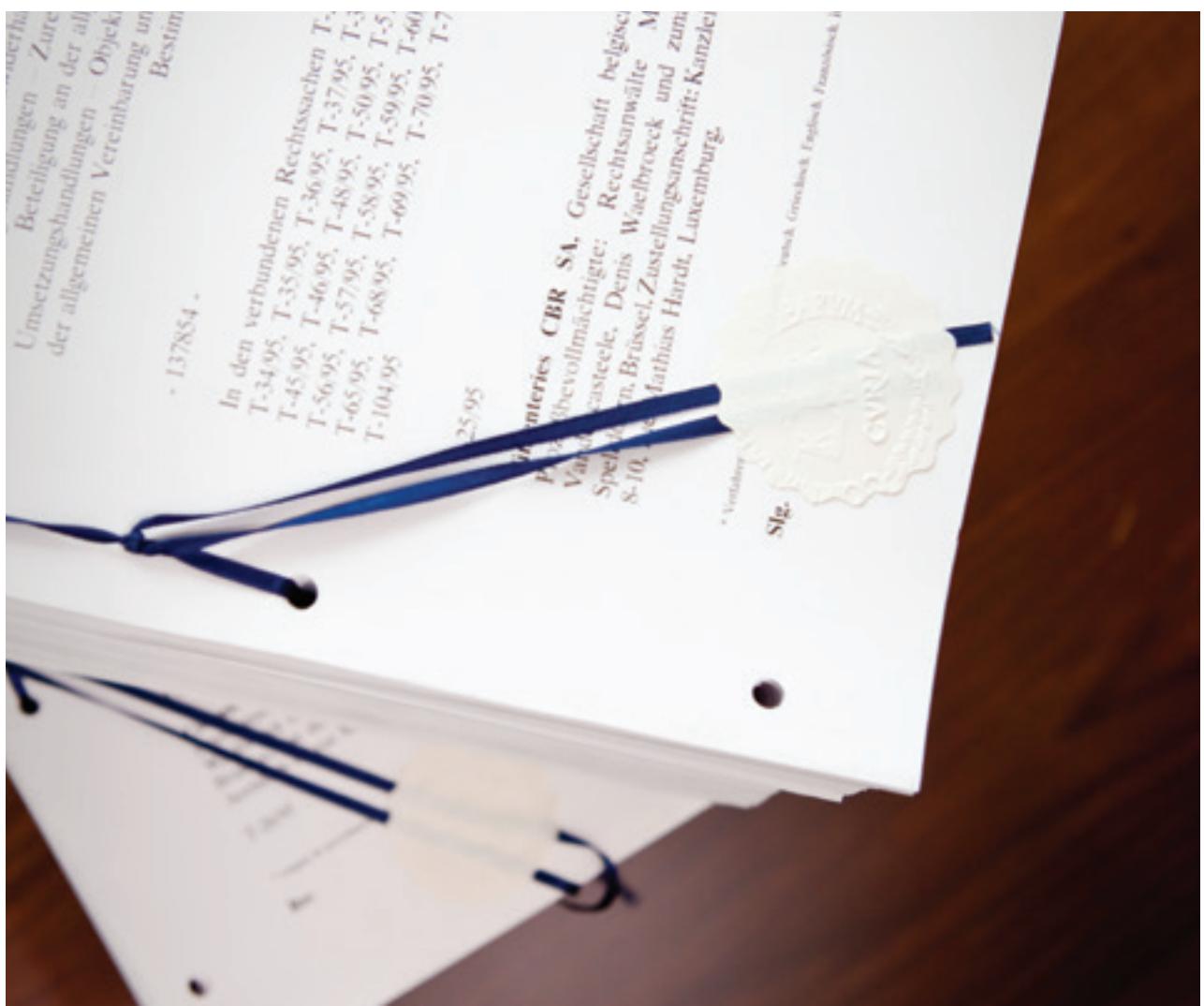
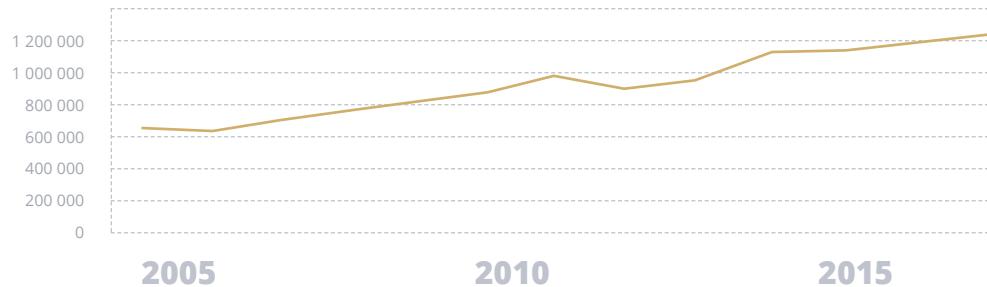
En su condición de institución jurisdiccional multilingüe, el Tribunal de Justicia debe poder tramitar los asuntos presentados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión y garantizar la ulterior difusión de su jurisprudencia en todas las lenguas oficiales.

Frente al aumento del número de lenguas oficiales (han pasado de 11 a 24 en 10 años), al riguroso control de los recursos presupuestarios asignados a la institución y al constante incremento del número de asuntos sometidos a los órganos jurisdiccionales que lo componen (+ 50 % en 10 años), la preservación del multilingüismo hace necesaria una gestión racional y pragmática. El Tribunal de Justicia no sólo ha adoptado numerosas medidas de organización interna a fin de limitar la carga de trabajo de los servicios lingüísticos, sino que también ha recurrido a las nuevas tecnologías para conseguir mayor eficacia y celeridad.

Los servicios lingüísticos en algunas cifras

 24 posibles lenguas de procedimiento	75 intérpretes para las vistas y las reuniones	625 juristas lingüistas para traducir los documentos escritos
 23 unidades lingüísticas		
 552 posibles combinaciones lingüísticas	1 115 000 páginas producidas en 2015 por el servicio de traducción	Limitación del volumen de traducción en 2015 (medidas de organización interna): 482 000 páginas

Evolución del número de páginas para traducir



5

MIRANDO AL FUTURO:
**LA REFORMA DE LA ARQUITECTURA
JURISDICCIONAL**





El 16 de diciembre de 2015, el legislador de la Unión adoptó un reglamento de reforma de la arquitectura jurisdiccional del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El objetivo de esta reforma es dar respuesta a las necesidades inmediatas del Tribunal General —que contaba con 28 jueces en 2015— y consolidar la eficacia del sistema judicial europeo en su conjunto.

.....
La reforma se desarrollará en tres fases:

56 jueces para el Tribunal General 2 jueces por Estado miembro

.....

- ◆ Un primer aumento de 12 jueces en el Tribunal General, parte del cual tuvo lugar en abril de 2016.
- ◆ En septiembre de 2016, con motivo de la próxima renovación parcial del Tribunal General, se aumentará en 7 el número de jueces como consecuencia de la integración del Tribunal de la Función Pública en el Tribunal General. A partir de entonces, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea estará compuesto únicamente por dos órganos jurisdiccionales (el Tribunal de Justicia y el Tribunal General).
- ◆ En otoño de 2019, con la siguiente renovación del Tribunal General, se aumentará en 9 el número de jueces, alcanzándose el número definitivo de 56 jueces; a partir de entonces, este órgano jurisdiccional estará integrado por 2 jueces por Estado miembro. Se ha instado a los gobiernos de los Estados miembros que designen a los nuevos jueces teniendo en cuenta la importancia de la paridad entre hombres y mujeres.

Gracias a la duplicación del número de jueces del Tribunal General mediante un proceso desarrollado en tres fases que se extiende hasta 2019, este órgano jurisdiccional podrá hacer frente a un contencioso cada vez mayor y cumplir su misión al servicio de los justiciables europeos respetando los objetivos de calidad, eficacia y celeridad de la justicia.

La reforma ha ido acompañada por la elaboración de un nuevo Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, vigente desde el 1 de julio de 2015, que reforzará su capacidad para tramitar los asuntos en un plazo razonable y cumpliendo los requisitos del proceso equitativo.

6

SEGUIR LA ACTUALIDAD **DE LA INSTITUCIÓN**



Acceda al portal de búsqueda de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, del Tribunal General y del Tribunal de la Función Pública a través del sitio web Curia:



curia.europa.eu

Siga la actualidad jurisprudencial e institucional:



- consultando los **comunicados de prensa** en la dirección: curia.europa.eu/jcms/PressRelease
- abonándose al **hilo RSS** del Tribunal de Justicia: curia.europa.eu/jcms/RSS
- siguiendo la **cuenta de Twitter** de la institución: [@CourEUpresse](#) o [@EUCourtPress](#)
- descargando la **App CVRIA** para *smartphones* y tabletas

Para saber más sobre la actividad de la institución:



- consulte la página del **informe anual de 2015**: curia.europa.eu/jcms/AnnualReport
- descargue el informe sobre la **actividad judicial**: curia.europa.eu/jcms/judicialactivityes
- descargue el **informe de gestión**: curia.europa.eu/jcms/managementreportfr

Acceda a los documentos de la institución:



- los **archivos históricos**: curia.europa.eu/jcms/archive
- los **documentos administrativos**: curia.europa.eu/jcms/documents

Visite la sede de Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

la institución ofrece a los interesados programas de visitas específicamente concebidos en función del interés de cada grupo (asistencia a una vista, visita guiada de los edificios y obras de arte, visita de estudio):



curia.europa.eu/jcms/visits

Para obtener información sobre la institución:



- Escríbanos a través del **formulario de contacto**: curia.europa.eu/jcms/contact

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas:

- Un único ejemplar:
A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- Varios ejemplares/pósteres/mapas:
En las representaciones de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/represent_es.htm),
en las delegaciones en terceros países (http://eeas.europa.eu/delegations/index_es.htm)
o contactando con Europe Direct a través de http://europa.eu/europedirect/index_es.htm
o del teléfono 00 800 6 7 8 9 10 11 (gratuito en toda la Unión Europea) (*).

(*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles)
son gratuitas.

Publicaciones de pago:

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

QDAQ-16-001-ES-N

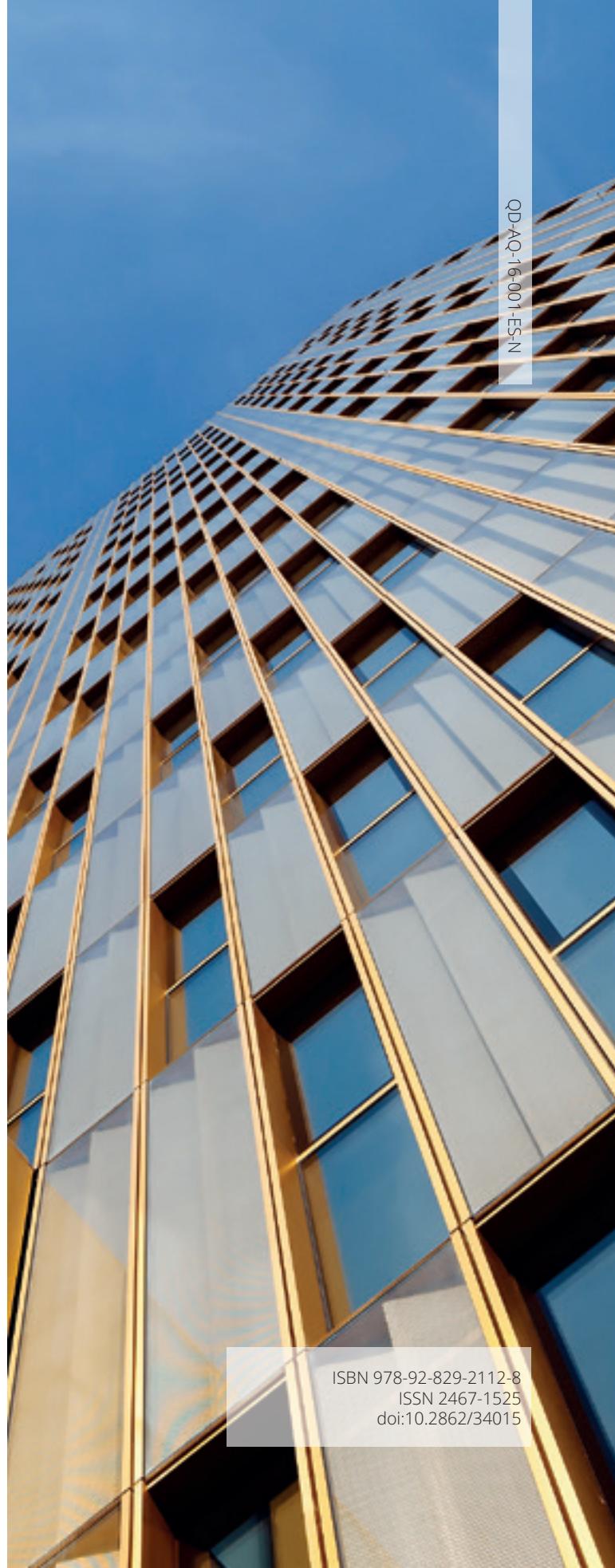


TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
UNIDAD DE PUBLICACIONES
Y MEDIOS ELECTRÓNICOS
JUNIO DE 2016



Oficina de Publicaciones



ISBN 978-92-829-2112-8
ISSN 2467-1525
doi:10.2862/34015